



CABS/SEPESCA/01/2020

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA ASISTIDO POR LA LICENCIADA RUBÍ GUADALUPE VERA COLORADO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. KARLA GUADALUPE LEÓN ROSEL A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. DE "EL ESTADO":**

**I.1.-** QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4, 23, 26, 59 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 12, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYO PODER EJECUTIVO, LO EJERCE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DE REPRESENTANTE DEL ESTADO Y, EN SU CASO, PARA ESOS EFECTOS FACULTA LOS TRIBUNALES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE EL ASUNTO CORRESPONDA.

**I.2.-** QUE EL LICENCIADO RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2018 Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA RUBÍ GUADALUPE VERA COLORADO ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 1, 6, 8 FRACCIÓN VII, 17 FRACCIÓN I Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO ESTADO DE CAMPECHE.

**I.3.-** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEC950401659.

**I.4.-** QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL ESTADO" CUENTA CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. QUE OTORGA EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR NO REBASAR EL TECHO FINANCIERO INDICADO EN EL ANEXO 7 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR HABERLO AUTORIZADO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.



CABS/SEPESCA/01/2020

1.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 10 No. 338, BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24040, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":**

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD, MEXICANA, MAYOR DE EDAD LEGAL.

II.2.- QUE TIENE LA EXPERIENCIA, HABILIDAD TÉCNICA Y CONOCIMIENTOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES A LA QUE SE DEDICA, AGREGANDO QUE TAMBIÉN CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA OBLIGARSE Y CONTRATARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ MISMO TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS CONCEPTOS Y REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO ANTES MENCIONADO.

II.3.- QUE EL CITADO REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL INE CON FOTOGRAFÍA VIGENTE CON FOLIO NÚMERO 0058100270735 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUYA COPIA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO COMO **ANEXO NÚMERO 1**.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LERK851104RJ9, DOCUMENTO CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO COMO **ANEXO NÚMERO 2**.

II.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CALLE TAMAULIPAS NUMERO 39 A, BARRIO DE SANTA ANA C.P. 24050 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, COMO CONSTA EN EL **ANEXO NÚMERO 2**.

II.6.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE PREVÉ LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**III.- DE AMBAS PARTES:**

III.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1707, 1708, 1730, 1736, 1743, 1744, 2506, 2507, 2516 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO: "EL ESTADO", CONTRATA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIEN ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE DOSCIENTAS MIL IMPRESIONES**



CABS/SEPESCA/01/2020

DE FORMATOS PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PAGO DEL **PROGRAMA APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

EL OBJETIVO GENERAL DEL COMPONENTE ES MEJORAR EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LOS PESCADORES O TRIPULANTES RIBEREÑOS Y DE ALTURA AMPARADOS BAJO UN PERMISO DE PESCA COMERCIAL VIGENTE.

POBLACIÓN OBJETIVO, TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS (TRIPULANTES O PESCADORES) QUE ESTÉN INSCRITOS EN EL PADRÓN OFICIAL ÚNICO DE PESCADORES RIBEREÑOS Y DE ALTURA DE LA SEPESCA DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO DEL CONTRATO ES DE **\$243,600.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, PRECIO CON IVA INCLUIDO Y CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

**TERCERA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DEL SERVICIO DESCRITOS EN LA CLÁUSULA, TENIENDO COMO FECHA MÁXIMA DE ENTREGA, HASTA EL 24 DE MARZO DE 2020, FECHA EN LA QUE CONCLUYE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL RESPECTO ACUERDE EL COMITÉ DE PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, DEBIENDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO PESQUERO DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

**QUINTA. - FORMA DE PAGO:** **"EL ESTADO"** SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$243,600.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, POR LA REALIZACIÓN DE DOSCIENTAS MIL IMPRESIONES DE FORMATOS PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PAGO DEL PROGRAMA APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA PESCA, EL CUAL SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA MINISTRACIÓN, CONTRA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE PROPORCIONE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** A SU NOMBRE, PREVIA VERIFICACIÓN QUE SE LLEVE A TRAVÉS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, DE QUE LOS ARCHIVOS DIGITALES PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS.

**SEXTA. -REQUISITOS DE LA FACTURA:** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR FACTURA ELECTRÓNICA Y ARCHIVOS DIGITALES PDF Y XML CON TODOS LOS DATOS FISCALES APLICABLES.

**SÉPTIMA. -VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO":** **"EL ESTADO"** DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO PESQUERO DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA O POR PERSONAL QUE ÉSTE MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A **"EL PRESTADOR DEL**



**SERVICIO** LA ENTREGA TOTAL DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONTRA ACTA DE ENTREGA.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO PESQUERO DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA Y SEA A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

**NOVENA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE EL SERVICIO QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", A TRAVÉS DEL COMITÉ DE PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE DE FORMA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE ÍNTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES:** POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" SOLICITARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA REGULARIZACIÓN INMEDIATA DE LOS ATRASOS SOLICITANDO EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NO SE APLICARÁN SANCIONES CUANDO SE HAYA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS Y DEMÁS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUANDO EN FORMA ESPONTÁNEA SE DÉ CUMPLIMIENTO AL CONCEPTO INFRINGIDO. PARA ESTOS EFECTOS, NO SE CONSIDERARÁ ESPONTÁNEO EL CUMPLIMIENTO ALUDIDO CUANDO LA OMISIÓN SEA DESCUBIERTA POR LAS AUTORIDADES O MEDIE REQUERIMIENTO, VISITA, EXCITATIVA O CUALQUIERA OTRA GESTIÓN EFECTUADA POR LAS MISMAS.

**DÉCIMA CUARTA. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.**

**DÉCIMA QUINTA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.



CABS/SEPESCA/01/2020

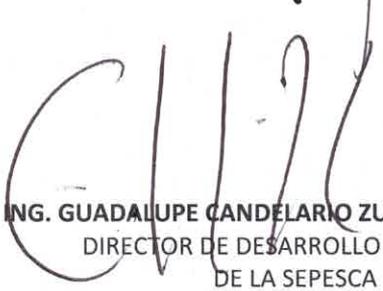
**DÉCIMA SEXTA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 19 DE MARZO DE 2020.

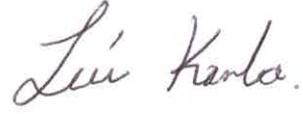
POR "EL ESTADO"

  
LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR  
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

  
LIC. RUBI GUADALUPE VERA COLORADO  
ENCARGADA DE LA COORDINACION  
ADMINISTRATIVA DE LA SEPESCA

  
ING. GUADALUPE CANDELARIO ZUMARRAGA LOEZA  
DIRECTOR DE DESARROLLO PESQUERO  
DE LA SEPESCA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

  
C. KARLA GUADALUPE LEÓN ROSEL